

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 138**

**Artículo Primero.-** La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la Licencia por tiempo indefinido al Noveno Regidor Propietario, el C. Obed Alejandro Meza Hernández, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Noveno Regidor Suplente, al C. Alejandro Jesús González Rico, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrada al mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO